



BANDO DEL ALCALDE

DEBER DE CONSERVACIÓN DE FINCAS Y SOLARES / PREVENCIÓN DE INCENDIOS

ANTE EL DEBER LEGAL DE CONSERVACIÓN QUE PESA SOBRE LOS PROPIETARIOS RESPECTO DE LOS TERRENOS Y FINCAS, SITUADOS EN EL CASCO URBANO Y RUSTICO, QUE SEAN TITULARES, EN LA MEDIDA EN QUE ESE CUMPLIMIENTO CONTRIBUYE NO SOLO A GARANTIZAR EL ORNATO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, SINO TAMBIÉN LA SALUD Y SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES.

SINO SE CUMPLE CON LO ANTERIOR CORREMOS PELIGRO DE INCENDIO QUE SUELE PRODUCIRSE DURANTE EL VERANO EN SOLARES Y TERRENOS, UN PELIGRO QUE SE MANIFIESTA TODOS LOS AÑOS Y QUE SE EVIDENCIÓ DE MANERA DRAMÁTICA DURANTE EL VERANO PASADO CON LOS INCENDIOS FORESTALES SUFRIDOS,

DEBIDO AL DEFICIENTE ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CRECIMIENTO DESCONTROLADO DE LA VEGETACIÓN Y MALEZA EN PARCELAS Y SOLARES DEL MUNICIPIO DE VILLALBA DE GUARDO, FRECUENTEMENTE EN ESTADO DE ABANDONO; CON INDEPENDENCIA DE SU TAMAÑO, **SE INSTA A SUS PROPIETARIOS A ADOPTAR MEDIDAS INMEDIATAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA EVITAR DILACIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, LOS BIENES Y EL MEDIO AMBIENTE, TALES COMO LIMPIEZAS Y DESBROCES.**

EL DEBER DE CONSERVACIÓN VIENE CONTEMPLADO EN LA NORMATIVA URBANÍSTICA COMO UNO DE LOS DEBERES QUE INTEGRAN EL ESTATUTO DE LA PROPIEDAD Y OBLIGA A LOS PROPIETARIOS, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, DE TODA CLASE DE TERRENOS A CONSERVARLOS Y MANTENERLOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE NO SE CUMPLIERA VOLUNTARIAMENTE LO ORDENADO, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A ADOPTAR MEDIDAS DE CARÁCTER SANCIONADORA Y COERCITIVA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y ORNATO PÚBLICO LEGALMENTE PREVISTOS.

En Villalba de Guardo a 25 de julio de 2026

EL ALCALDE

Fdo. Javier Sánchez Andrés
Documento firmado electrónicamente

